

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2020-939** *Resolución de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y atribuciones.*

El señor alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 23, de 28 de enero de 2020, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo de Pleno de la Corporación, de 28 de junio de 2019, por el cual se crea la Junta de Gobierno Local constituida por los siguientes concejales: Don Rubén Saiz Peña (PRC) y don Fco. Javier García Hernando (PRC).

Visto el acuerdo de Pleno, de 10 de enero de 2020 por el cual se da cuenta de la renuncia como concejal del PRC de don Javier García Hernando y visto el acuerdo de Pleno, de 25 de enero de 2020, por el cual toma posesión don Jaime Calderón Revilla.

Vistos los artículos 21.1.b) y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales del Ayuntamiento:

- Don Rubén Saiz Peña (PRC).
- Don Jaime Calderón Revilla (PRC).

SEGUNDO.- Las funciones que correspondan a la Junta de Gobierno Local serán las de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, y ejercer, por delegación, las siguientes facultades que se le confieren:

- El otorgamiento de licencias de obra, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.
- Devolución de fianzas definitivas, cuando el órgano de contratación sea el alcalde.
- La aprobación de las certificaciones de obra y la concesión de subvenciones.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La incoación, tramitación y resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores en materia urbanística, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 26

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

Valderredible, 28 de enero de 2020.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2020/939

CVE-2020-939